

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública CP-02-2021"

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que Canal Capital (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.
2. Que, CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá D.C. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.
3. Que, CAPITAL contempla en su línea editorial y como consecuencia de su misión y visión, los siguientes presupuestos:
 - La ciudadanía está en el centro: no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
 - Somos un escenario de comunicación plural: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
 - Somos un lugar de encuentro: nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
 - La innovación y el cambio nos inspiran: escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
 - Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor: con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
 - Somos un ecosistema descentralizado: conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
 - CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
 - Trabajamos en equipo: En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.
 - "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

4. Que la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación de CAPITAL tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.
5. Que los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, son los siguientes:
 - a. Creatividad e innovación para la solución de problemas.
 - b. Construcción y participación ciudadana.
 - c. Expresiones artísticas, culturales.
 - d. Bogotá escenario de posibilidades.
6. Que, bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 000059 del 20 de enero de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación.
7. Que, en el mismo marco, la Resolución 00624 del 25 de marzo de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para los proyectos que atiendan al fortalecimiento de la programación y la producción de contenidos multiplataforma.
8. Que, CAPITAL busca profundizar sus ejes temáticos de ciudadanía, cultura y educación para aportar herramientas para ejercer mejor nuestro papel como ciudadanos, en un momento en el que la incertidumbre persiste y se empiezan a instalar cambios en distintos ámbitos sociales, culturales, políticos, ambientales y personales que necesitan de nuestra contribución como especie para superar paulatinamente esta crisis global detonada por la pandemia por el COVID 19.
9. Que buscamos el diseño, producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles.
10. Que en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación en su numeral 1 del capítulo II del título III - CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000059 del 20 de enero de 2021 y en la Resolución 922-2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.
11. Que adicionalmente, esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano y en virtud de lo expresado en la Resolución normativa 922-2020 en la sección 3, artículo 15 numeral f. Obligaciones a cargo de los operadores públicos de televisión: "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultura multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región." (negritas fuera del texto).

12. Que los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

REFERENCIA: MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES.

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 20.

DURACIÓN: 7 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$520.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Familiar.

REFERENCIA: NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 10.

DURACIÓN: 12 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$520.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Infantil.

REFERENCIA: NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR.

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 13.

DURACIÓN: 5 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$260.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Infantil.

REFERENCIA: DOCUREALITY TRANSFORMACIONES

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 7.

DURACIÓN: 24 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$520.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Familiar.

REFERENCIA: ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 13.

DURACIÓN: 8 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$520.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Jóvenes / Adulto.

REFERENCIA: FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 12.

DURACIÓN: 7 minutos cada capítulo.

PLAZO: 6 MESES.

PRESUPUESTO: \$618.000.000 INCLUIDO IVA.

PÚBLICO OBJETIVO: Familiar.

13. Que la contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1222, 1223, 1224, 1225, 1226 y 1228 del 29 de abril de 2021, Con rubro: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadana, cultura y la educación.

14. Que de conformidad con el numeral 1 del Capítulo II del Título 3 del Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co, el 20 de abril del 2021.

15. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.
16. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de CAPITAL, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.
17. Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Canal Capital www.canalcapital.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública CP-02-2021 cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública CP-02-2021, el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II | Martes 20 de abril de 2021 |
| Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria | Viernes 23 de abril de 2021 - 3:00 pm |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Martes 27 de abril de 2021 - 5:30 pm |
| Respuesta consolidada a las observaciones | Lunes 3 de mayo de 2021 |
| Resolución de Apertura del Proceso | Lunes 3 de mayo de 2021 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | Lunes 3 de mayo de 2021 |
| Socialización de cambios en pliego definitivo | Jueves 6 de mayo de 2021 5:00 pm |
| Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo | Viernes 7 de mayo de 2021, 5:30PM |
| Respuesta a las observaciones al pliego definitivo | Miércoles 12 de mayo de 2021 |
| Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas | Martes 18 de mayo 1:00 pm de 2021 |
| Publicación de informe de evaluación de ofertas | Jueves 3 de junio de 2021 |

| | |
|---|---|
| Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación). | Hasta martes 8 de junio del 2021 |
| Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación | Martes 15 de junio de 2021 |
| Adjudicación del contrato | Martes 15 de junio de 2021 |
| Entrega de pólizas | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II |

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de CAPITAL.

ARTÍCULO CUARTO: La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.canalcapital.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en las páginas web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores – Abogado Secretaria General 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico 

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Área Jurídica 

Revisó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General 